

2 JUSTIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional

La circunstancia de la transformación de las estructuras educativas en nuestro país no ha mermado el interés sobre el estudio del Derecho. Por este motivo, la necesidad de la existencia de estos estudios, su demanda potencial y su interés para la sociedad no ha cambiado respecto del que tiene en la actualidad la Licenciatura en Derecho.

Desde la perspectiva de la oferta, el plan de Estudios del Grado en Derecho se adecua a los referentes nacionales que se señalarán en un apartado posterior.

El interés académico del grado se justifica también por una demanda constante en el número de matriculados. Nuestras cifras avalan una demanda constante en torno a 450 estudiantes desde hace 5 años.

Se ha de señalar que el nuevo diseño de Grado permite ajustar la metodología docente a los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior.

Este Título ha de permitir alcanzar de manera eficaz y eficiente, entre otros, los siguientes **objetivos** estratégicos:

a) Implementar un modelo formativo renovado con metodologías acordes con el EEES que garantice la formación integral (en conocimientos, destrezas y valores) de los/las estudiantes que lo cursen.

b) Adecuar la oferta educativa a las demandas sociales favoreciendo la consolidación del crecimiento económico y social.

Ello implica que el Grado en Derecho ofrecerá una formación jurídica básica de carácter generalista que debe permitir posteriormente a los graduados optar por una especialización profesional determinada (máster de especialización, máster de acceso a la profesión de abogado y procurador, preparación de oposiciones, etc.).

c) Favorecer e impulsar la política de I+D+i y las relaciones con las empresas e instituciones.

d) Consolidar la imagen de excelencia de la Facultad de Derecho en los procesos formativos.

Entre las **estrategias** para conseguir los objetivos mencionados destacan siguientes:

- a) Identificar las necesidades formativas y darles adecuada respuesta.
- b) Hacer que el/la estudiante sea coparticipe del proceso de aprendizaje, motivando la constancia y la conducta de estar en un proceso formativo continuo.
- c) Facilitar la formación transversal de los/las estudiantes.
- d) Formar a las/los/las estudiantes en valores sociales, éticos y deontológicos.
- e) Optimizar los recursos humanos.
- f) Formar en calidad, promoviendo enseñanzas basadas en metodologías activas.
- g) Garantizar un sistema de mejora continua.
- h) Estimular y extender la colaboración ínter universitaria.
- i) Apoyo a los programas de movilidad de profesores y estudiantes.
- j) Promover y facilitar la colaboración con agentes externos e instituciones.

La demanda social y profesional del Grado en Derecho se pone de manifiesto en el estudio de **inserción laboral** de los licenciados en derecho (del año 2000) realizado en el marco del Libro Blanco del Grado en Derecho presentado a la ANECA (2006). De la información recogida en él (resultante de diversas encuestas y estudios realizados), merece la pena destacar los siguientes aspectos:

- * El 14% de la matrícula universitaria en España se realiza en estudios de Derecho (frente al promedio europeo del 5%);
- * El índice de inserción laboral de los titulados en Derecho se encuentra alrededor del 80% a los seis meses desde la graduación;
- * Alrededor del 40% de los licenciados se dedican al ejercicio profesional;
- * El 26% de los licenciados trabaja en el sector público, previa superación de la oposición o concurso correspondiente;
- * Y el 14% en instituciones financieras (banca) y seguros

2.1.1 Normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al título

El título presentado no da acceso a una única profesión regulada que determine los contenidos específicos que debe tener el Grado.

Sin embargo, el acceso al ejercicio de buena parte de las diferentes profesiones vinculadas con el derecho es objeto de regulación específica. Este es el caso, por ejemplo, de la abogacía y la procuraduría (Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales), judicatura (Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial) o función pública (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

En cuanto a la abogacía, el número de colegiados en España ha aumentado de forma continuada en los últimos diez años (con un incremento del 75%). En la actualidad hay casi 140.000 abogados en España (lo cual le convierte en el país con más abogados por habitante del mundo). Por el momento, la obtención de la licenciatura es requisito necesario y suficiente para el ejercicio profesional. Ello va a cambiar con la entrada en vigor de la Ley 34/2006 pero, en principio, no parece que este hecho vaya a alterar significativamente el mercado de las profesiones jurídicas. El Grado en Derecho que se presenta ha sido diseñado teniendo en cuenta tanto las necesidades y características de este mercado profesional, como la regulación del acceso a las profesiones de abogado y procurador, que constituyen la mayor salida profesional de esta titulación.

2.2 Referentes externos a la Universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.

La idoneidad de la propuesta de un Grado en Derecho está suficientemente contrastada. Pueden servir de referente los siguientes elementos:

Planes de estudios de universidades españolas de calidad o interés contrastado. El Consejo de Universidades ha aprobado la implantación del Grado en Derecho en el curso 2008/2009 en las siguientes Universidades, públicas y privadas: Universidad Carlos III de Madrid, Universidad de Alcalá, Universidad Oberta de Cataluña (UOC), Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), Universidad Europea de Madrid.

Títulos del catálogo vigentes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de

Universidades. La Licenciatura en Derecho está implantada en la mayoría de las Universidades españolas.

Libros Blancos del Programa de Convergencia Europea de ANECA (<http://www.aneca.es>). Así como las consideraciones realizadas en el marco de las sucesivas Conferencias de Decanos de Facultades de Derecho españolas, particularmente la celebrada en Zaragoza, en mayo de 2007.

Informes de colegios profesionales o asociaciones nacionales, europeas, de otros países o internacionales.

Documentos relativos a los procedimientos de reconocimiento de las actuales atribuciones publicadas por los correspondientes Ministerios y Colegios Profesionales.

Otros, con la justificación de su calidad o interés académico.

Entre estas otras referencias, se pueden contemplar los “Subject Benchmark Statements” de la Agencia de calidad universitaria británica (QAA-Quality Assurance Agency for Higher Education) y las propuestas de las asociaciones pertenecientes a la asociación americana Council for Higher Education Accreditation (CHEA). Así mismo, podrán incluirse otras referencias como las indicaciones de redes temáticas europeas o proyectos específicos.

Referentes europeos.

En la preparación de la propuesta se han tenido en cuenta referentes europeos en la medida en que han sido analizados y tenidos en cuenta en la redacción del Libro Blanco de Derecho. En todo caso, es un hecho incuestionable la existencia de Grado universitarios de Derecho en todas las Universidades Europeas.

Al respecto hay que tener en cuenta las limitaciones del recurso a los referentes europeos en un ámbito como el jurídico fuertemente marcado por su carácter estatal.

Además, la mayor parte de los países europeos han optado por la oferta de grados de Derecho de 3 años (más 1 ó 2 años de postgrado) con lo cual todavía se dificulta más la utilización de los referentes europeos.

Referentes nacionales:

Los estudios de Derecho tienen larga tradición universitaria y se encuentran implantados en la mayoría de las Universidades de España. Se ofrece listado:

Universidad Antonio de Nebrija

Universidad Autónoma de Madrid

Universidad Carlos III

Universidad Complutense de Madrid

Universidad de Alcalá de Henares

Universidad de Alicante

Universidad de Almería

Universidad de Burgos

Universidad de Castilla La Mancha

Universidad de Cádiz

Universidad de Deusto

Universidad de Extremadura

Universidad de Granada

Universidad de Huelva

Universidad de Jaén

Universidad de la Laguna

Universidad de la Rioja

Universidad de las Islas Baleares

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Universidad de León

Universidad de Murcia

Universidad de Málaga

Universidad de Navarra

Universidad de Oviedo

Universidad de Salamanca
Universidad de San Pablo-CEU. Madrid
Universidad de Sevilla
Universidad del País Vasco
Universidad Europea de Madrid
Universidad Miguel Hernández
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
Universidad Pablo Olavide
Universidad Pontificia de Comillas
Universidad Pública de Navarra
Universidad Rey Juan Carlos I
Universidad da Coruña
Universidad de Santiago de Compostela
Universidad Autónoma de Barcelona
Universitat de Barcelona
Universitat de Girona
Universitat de Lleida
Universitat Jaume I
Universitat Pompeu Fabra
Universidad Ramón Llul. Esade
Universidad Rovira i Virgili

2.3 Descripción de los procedimientos de consultas utilizados para la elaboración del plan de estudio.

2.3.1 Descripción de los procedimientos de consultas internos.

De acuerdo con el acuerdo del consejo de gobierno de la ULPGC, de 4 junio de 2008 por el que se aprueba el reglamento para la elaboración de títulos oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la junta de facultad de Ciencias Jurídicas aprobó en una junta de carácter extraordinaria la creación de la comisión de título para el diseño de Grado en Derecho. La composición de la misma ha sido la siguiente:

Presidente: Prof. Doctor Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano (Decano)

Una representación del profesorado:

Prof. Doctor Pablo Saavedra Gallo

Prof. Doctor Juan Jiménez García

Prof. Doctor Nicolás Navarro Batista

Prof. Doctor Pedro Carballo Armas

Los trabajos de la Comisión se han desarrollado mediante las sesiones plenarias de la misma y la elaboración e intercambio de documentación efectuada a través de correo electrónico.

Toda la documentación producida y recibida en el seno de la comisión de título, ha sido sistemáticamente reenviada a cada uno de sus miembros, en tiempo razonable para que pudiera constituirse como materiales de trabajo en cada una de las sesiones plenarias.

Así mismo se han desarrollado tres reuniones con todos los/las estudiantes de cada curso de la Licenciatura en Derecho, con el fin de ir presentando la propuesta de título de Grado en Derecho y tener la oportunidad de presentar las enmiendas consideradas para la mejora del título.

También le fue enviado a cada uno de los departamentos implicados en la docencia del título de Grado el anteproyecto para que hicieran las propuestas pertinentes.

A todo el profesorado que imparte en la actualidad docencia en la Licenciatura en Derecho también le fue enviado el anteproyecto con la finalidad de mejorar a través de sus aportaciones el proyecto final.

2.3.2 Descripción de los procedimientos de consultas externas

Los procedimientos de consulta externos han sido:

Hay que destacar que en la elaboración del Libro Blanco participaron todas las partes implicadas en la Licenciatura en Derecho en España (centros docentes y ámbito profesional) para desarrollar iniciativas que nos permitan responder a los desafíos que representa la convergencia europea en Educación Superior para Derecho.

A nivel de estrategia metodológica se configuró una comisión de grado compuesta por representantes del ámbito académico. Esta comisión ha animado e impulsado los trabajos necesarios para responder a los 14 puntos de la convocatoria de la ANECA. Cada universidad, asimismo, nombró un delegado del proyecto. Las conclusiones, y las propuestas se exponían en seminarios de trabajo con los representantes de las titulaciones.

La Comisión envió el Anteproyecto del Título de Grado en Derecho al Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas para que realizase las alegaciones oportunas. Muchas de sus aportaciones han sido tenidas en cuenta en el Plan de Grado. Entre ellas cabe destacar las siguientes:

- El Colegio de Abogados estimó que era necesario reforzar ciertos conocimientos propios de cara al futuro. Entre ellos se encontraban la legislación relativa a la Seguridad Social y los aspectos prácticos del derecho marítimo, cuestión esta última, de importancia general pero también particular para Canarias. En este sentido, el Plan de Grado incrementó la carga docente de Derecho del Trabajo incluyendo dos asignaturas optativas consagradas específicamente a la Seguridad Social. Por su parte, a Derecho Mercantil se le asignó una nueva asignatura optativa denominada “Instituciones básicas del Derecho de la Navegación Marítima y Aérea”.

- En el contexto de las materias transversales, el Colegio de Abogados estimó oportuno incorporar la capacidad de comunicación oral (oratoria jurídica) con vistas a mejorar la expresión ante los tribunales de justicia y a superar las pruebas de acceso laboral (oposiciones y concurso). Esta demanda fue atendida, al menos parcialmente, al incorporar una nueva asignatura optativa dedicada a la “argumentación jurídica” (ahora denominada “Argumentación y aplicación del Derecho”). Respecto a la informática jurídica, otra materia transversal sugerida por el Colegio de Abogados, la tuvimos en cuenta como una competencia específica que se aborda en distintos Módulos.

- El Colegio también destacó como una de las especializaciones con mayor demanda a los abogados especializados en Derecho Comunitario. Esta opinión ya era compartida por la Facultad de Ciencias Jurídicas que, desde sus inicios, incluyó, con carácter obligatorio, una asignatura dedica a las “Instituciones y Derecho de la Unión Europea”. Los aspectos más especializados del Derecho Comunitario deben abordarse, sin embargo, en el contexto de ámbitos de conocimiento más especializados (Derecho Mercantil –libre competencia, patentes, marcas...-, Derecho Financiero y Tributario – IVA, IGIC...-, Derecho del Trabajo, etc.).

- No se acogió, sin embargo, la sugerencia del Colegio respecto a prever, además del inglés, el alemán en el ámbito jurídico. Aunque la Comisión comprendió perfectamente los motivos de esta sugerencia razonable, estimó que en este momento no era apropiado asumirla y convenía atender únicamente al inglés.

El Colegio de Abogados también sugirió incorporar otros muchos ámbitos, mayoritariamente relacionados con el Derecho Civil y Mercantil (legislación sobre patentes y marcas, derecho del consumidor, derecho de seguros, especialista en arbitraje mercantil privado, en derecho de familia o en mediación familiar, etc.). Aunque la Comisión tomó buena nota de estas sugerencias, y las compartía, consideró que parte de estas demandas estaban incluidas en algunas asignaturas obligatorias y otras requerían un estudio demasiado especializado, más propio de un Máster que de una titulación como el Grado, que aporta una formación básica.